

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2018 00372 00

Atendiendo lo manifestado en correo electrónico de fecha 22 de junio de 2021, se advierte que la sociedad ejecutada ENLACE PRODUCTIVO SOLUCIONES EMPRESARIALES LIMITADA, quedó debidamente notificada del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, esto es, por aviso, tal y como se evidencia en el certificado de entrega visible a folios 3, 4 y 34 del expediente digital, quien guardo silencio en el término del traslado.

Se requiere a la parte actora para que se sirva notificar a los señores WILMAN ARIEL BARRERA VARGAS, JAMES ARLEY BARRERA VARGAS, y CLAUDIA PATRICIA CHAVEZ PEÑA conforme los parámetros indicados en auto del 11 de junio de 2021 notificado por estado electrónico E-96 del 15 de junio de 2021.

Por secretaria remítase al correo del Abogado del ejecutante el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDr

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ab24017970feb469a0319ff468cbe5c4965d784efd3c9dbc677f898bbeebd
2f**

Documento generado en 29/07/2021 06:47:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**